



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 082 (24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquidan, se reconoce y ordena el pago del reajuste a las horas extras y trabajo suplementario reconocido en la vigencia 2019, con ocasión al re ajuste del incremento salarial del año 2019, a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

CONSIDERANDO

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”.*

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo”.*

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala que: “Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos.” Y el literal d dispone que “d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.*

(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”

² Artículo 37 ibídem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 082 (24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquidan, se reconoce y ordena el pago del reajuste a las horas extras y trabajo suplementario reconocido en la vigencia 2019, con ocasión al re ajuste del incremento salarial del año 2019, a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que el Decreto Distrital N° 826 de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá”*, la Circular Conjunta 001 de 23 de enero de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Decreto N° 309 de 2018, a través del cual el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en atención y cumplimiento de las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019, *“Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones”*, incrementó a partir del primero (1) de enero de 2019 en el cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) la asignación básica de los empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1028 del 06 de junio de 2019, *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional”*, fijo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019, y el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital N° 542 del 6 de septiembre de 2019, modificó el Decreto Distrital N° 020 de 2019, ajustando el incremento al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para la vigencia 2019.

Que por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siguiendo los lineamientos trazados por la Nación y la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con el ajuste al incremento salarial de los empleados públicos para el año 2019, expidió la Resolución N° 2004 del once (11) de diciembre de 2019 *“Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019”*, en el sentido de reajustar el incremento salarial al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (01) de enero de 2019.

Que en virtud de lo anterior, en la vigencia 2019 el Instituto Distrital de las Artes-Idartes reconoció y pagó a algunos de sus funcionarios los valores respectivos por concepto de trabajo suplementario y horas extras, que en consecuencia, es necesario re liquidar el trabajo suplementario y las horas extras como consecuencia del reajuste al incremento salarial aprobado mediante la Resolución N° 2004 del once (11) de diciembre de 2019 para cada uno de los funcionarios que les autorizaron y ejecutaron horas extras durante la vigencia 2019 que se encuentren desempeñando sus funciones en los empleos de planta temporal denominados Técnico Administrativo Código: 367 Grado 01, así:



RESOLUCIÓN N° 082
(24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquidan, se reconoce y ordena el pago del reajuste a las horas extras y trabajo suplementario reconocido en la vigencia 2019, con ocasión al re ajuste del incremento salarial del año 2019, a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

DATOS PERSONALES			CARGO	CODIGO	GRADO	Ajus. Asignación básica Mensual	N. Resoluc	FECHA DE RESOLUCIÓN
CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES						
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	265	18/03/2019
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	446	16/04/2019
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	624	14/05/2019
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	847	12/06/2019
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	846	12/06/2019
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1185	23/07/2019
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1183	23/07/2019
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1181	23/07/2019
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1416	23/08/2019
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1417	23/08/2019
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1418	23/08/2019
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1419	23/08/2019
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1577	18/09/2019
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1578	18/09/2019
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1579	18/09/2019
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1735	18/10/2019
51.649.194	CORTES MARTINEZ	MARILUZ	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1734	18/10/2019
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1732	18/10/2019
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1733	18/10/2019
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1879	20/11/2019
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1881	20/11/2019
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1880	20/11/2019
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1880-1	20/11/2019
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1997	10/12/2019
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1998	10/12/2019
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1996	10/12/2019



RESOLUCIÓN N° 082
(24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquidan, se reconoce y ordena el pago del reajuste a las horas extras y trabajo suplementario reconocido en la vigencia 2019, con ocasión al re ajuste del incremento salarial del año 2019, a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la re liquidación de las horas extras y trabajo suplementario reconocidas y pagadas a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta temporal denominados Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, con base en los valores previamente pagados y el valor respectivo a re liquidar por el re ajuste al incremento salarial adoptado en el Idartes para la vigencia 2019, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

DATOS PERSONALES						Ajuste Asignación básica Mensual	DIURNAS 125%		NOCTURNAS 175%		DOMINICAL Y FESTIVAS		DOMINICAL Y FESTIVAS		DIFERENCIA TOTAL
CEDULA	APellidos	NOMBRES	CARGO	CODIGO	GRADO		No. Horas	DIFERENCIA VALOR H.E.D	No. Horas	DIFERENCIA VALOR H.E.N	No. Horas	DIFERENCIA VALOR H.E.D.F	No. Horas	DIFERENCIA VALOR H.E.N.F	
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	6,0	2.721	13,0	8.254	0,0	-	0,0	-	10.975
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	9,0	4.081	10,0	6.349	0,0	-	0,0	-	10.430
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	10,0	214	0,0	-	0,0	-	214
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	23,5	359	3,5	75	0,0	-	0,0	-	434
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	13,5	289	6,5	179	0,0	-	468
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	7,0	106	1,0	21	0,0	-	0,0	-	127
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	0,0	-	0,0	-	2,0	67	67
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	7,0	106	6,0	128	11,0	302	10,0	336	872
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	0,0	-	4,5	124	0,0	-	124
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	12,5	268	7,0	192	3,5	117	577
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	7,0	149	15,0	412	7,0	235	796
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	16,0	342	4,0	110	0,0	-	452
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	4,0	61	18,0	385	0,0	-	0,0	-	446
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	17,0	259	10,0	214	19,0	522	0,0	-	995
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	17,0	363	0,0	-	0,0	-	363
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	5,5	117	14,5	399	10,0	336	852
51.649.194	CORTES MARTINEZ	MARILUZ	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	20,0	428	0,0	-	0,0	-	428
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	0,0	-	28,0	770	11,0	369	1.139
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	8,5	182	0,0	-	0,0	-	182
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	16,0	342	4,0	110	4,0	134	586
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	0,0	-	28,0	770	11,0	369	1.139
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	15,0	320	5,0	137	0,0	-	457
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	4,5	69	7,0	149	0,0	-	0,0	-	218
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1,0	15	5,0	106	5,0	137	5,0	168	426
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	5,0	76	2,0	43	28,0	770	8,0	269	1.158
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,5	7	15,5	331	11,0	302	3,0	100	740
TOTAL							84,5	7.860,0	232,0	19.069,0	190,5	5.236,0	74,5	2.500,0	34.665,0



RESOLUCIÓN N° 082
(24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquidan, se reconoce y ordena el pago del reajuste a las horas extras y trabajo suplementario reconocido en la vigencia 2019, con ocasión al re ajuste del incremento salarial del año 2019, a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los proyectos de inversión en los que se encuentra cada uno de los anteriores funcionarios y del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

NÚMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
982 – Formación artística en la escuela y la ciudad
999- Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales
1017 – arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar las horas extras y tiempo suplementario reconocido y pagado en la vigencia 2019, a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominados Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 y Conductor como consecuencia al re ajuste al incremento salarial del cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de la vigencia 2019, para los funcionarios relacionados en el siguiente cuadro y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	CODIGO	GRADO
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES	Técnico Administrativo	367	1
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1
51.649.194	CORTES MARTINEZ	MARILUZ	Técnico Administrativo	367	1

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de las horas extras y trabajo suplementario reconocido y pagado en la vigencia fiscal 2019 por reajuste al incremento salarial de la misma vigencia 2019 para los funcionarios relacionados en el artículo primero y en las



RESOLUCIÓN N° 082
(24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquidan, se reconoce y ordena el pago del reajuste a las horas extras y trabajo suplementario reconocido en la vigencia 2019, con ocasión al re ajuste del incremento salarial del año 2019, a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

DATOS PERSONALES						Ajuste Asignación básica Mensual	DIURNAS 125%		NOCTURNAS 175%		DOMINICAL Y FESTIVAS		DOMINICAL Y FESTIVAS		DIFERENCIA TOTAL
CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	CODIGO	GRADO		No. Horas	DIFERENCIA VALOR H.E.D	No. Horas	DIFERENCIA VALOR H.E.N	No. Horas	DIFERENCIA VALOR H.E.F	No. Horas	DIFERENCIA VALOR H.E.N.F	
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	6,0	2.721	13,0	8.254	0,0	-	0,0	-	10.975
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	9,0	4.081	10,0	6.349	0,0	-	0,0	-	10.430
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	10,0	214	0,0	-	0,0	-	214
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	23,5	359	3,5	75	0,0	-	0,0	-	434
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	13,5	289	6,5	179	0,0	-	468
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	7,0	106	1,0	21	0,0	-	0,0	-	127
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	0,0	-	0,0	-	2,0	67	67
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	7,0	106	6,0	128	11,0	302	10,0	336	872
52.184.280	ARANGUREN PIRE	JACQUELINE	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	0,0	-	4,5	124	0,0	-	124
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	12,5	268	7,0	192	3,5	117	577
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	7,0	149	15,0	412	7,0	235	796
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	16,0	342	4,0	110	0,0	-	452
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	4,0	61	18,0	385	0,0	-	0,0	-	446
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	17,0	259	10,0	214	19,0	522	0,0	-	995
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	17,0	363	0,0	-	0,0	-	363
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	5,5	117	14,5	399	10,0	336	852
51.649.194	CORTES MARTINEZ	MARILUZ	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	20,0	428	0,0	-	0,0	-	428
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	0,0	-	28,0	770	11,0	369	1.139
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	8,5	182	0,0	-	0,0	-	182
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES JUNIO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	16,0	342	4,0	110	4,0	134	586
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	0,0	-	28,0	770	11,0	369	1.139
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,0	-	15,0	320	5,0	137	0,0	-	457
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	4,5	69	7,0	149	0,0	-	0,0	-	218
1.019.012.989	CAMARGO ROMAN	DIEGO ANDRES	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	1,0	15	5,0	106	5,0	137	5,0	168	426
80.223.012	ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	YEISON LEONARDO	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	5,0	76	2,0	43	28,0	770	8,0	269	1.158
52.379.647	PORRAS GARCIA	DIANA ESPERANZA	Técnico Administrativo	367	1	\$ 2.022.023	0,5	7	15,5	331	11,0	302	3,0	100	740
TOTAL							84,5	7.860,0	232,0	19.069,0	190,5	5.236,0	74,5	2.500,0	34.665,0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 082
(24 - Ene - 2020)

“Por medio de la cual se re liquidan, se reconoce y ordena el pago del reajuste a las horas extras y trabajo suplementario reconocido en la vigencia 2019, con ocasión al re ajuste del incremento salarial del año 2019, a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

NÚMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
982 – Formación artística en la escuela y la ciudad
999- Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales
1017 – arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 24 - Ene - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se re liquidan, se reconoce y ordena el pago del reajuste a las horas extras y trabajo suplementario reconocido en la vigencia 2019, con ocasión al re ajuste del incremento salarial del año 2019, a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”